

ORDENANZA

282
--000017

2006

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 11 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para la contratación de obras de desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social en municipios del Departamento del Atlántico, dentro del marco del Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007 "Compromiso para una vida digna" y para celebrar todos los convenios y/o contratos requeridos en la ejecución del programa en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, con el fin de financiar y ejecutar el plan de obras previsto en el Programa descrito en el artículo primero con las apropiaciones que a continuación se detallan:

| VIGENCIAS FUTURAS (\$ MM Corrientes) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|--------------------------------------|-------|-------|--------|--------|--------|
| Estampilla Pro Desarrollo | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| Estampilla Pro Ciudadela | 1.264 | | | | |
| ICLD | 1.730 | | | | |
| VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 6.201 | 9.585 | 13.155 | 16.921 | 20.894 |

ARTICULO TERCERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar las operaciones presupuestales requeridas para la adopción del programa en las vigencias presupuestales correspondientes.

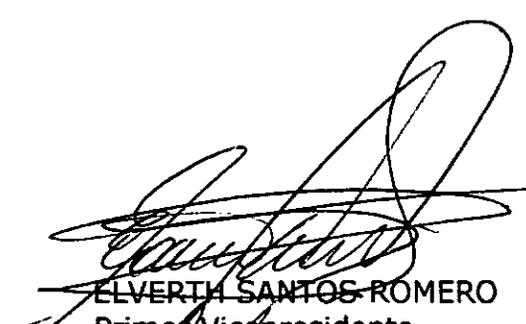
ARTICULO CUARTO: la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

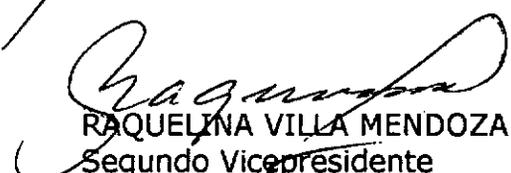
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

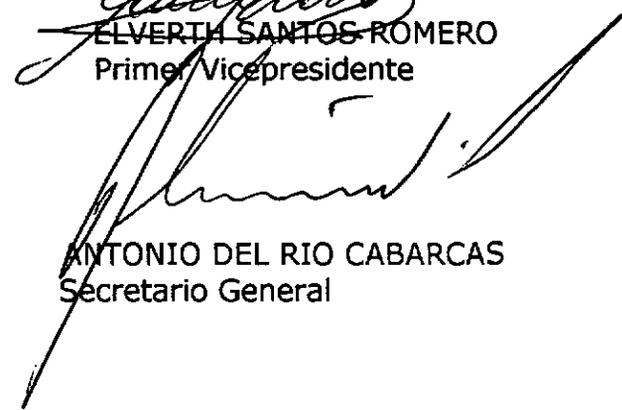
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidente

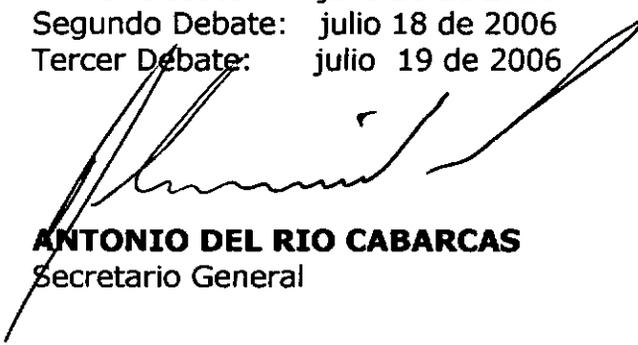

ELVERTA SANTOS ROMERO
Primer Vicepresidente


RAQUELINA VILLA MENDOZA
Segundo Vicepresidente

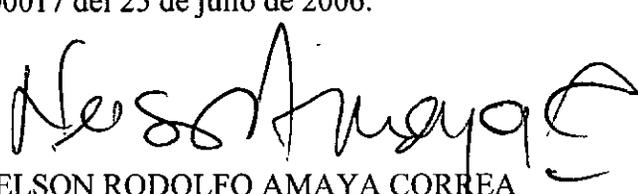

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: julio 10 de 2006
Segundo Debate: julio 18 de 2006
Tercer Debate: julio 19 de 2006


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000017 del 25 de julio de 2006.


NELSON RODOLFO AMAYA CORREA
Secretario de Hacienda
Encargado de las funciones de Gobernador del Atlántico

284

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Rubly Cayula
Julio 7-06
11:50 am

Oficio N° **000148**
Barranquilla, **07 JUL. 2006**

Doctora:
BETTY ECHEVERRI DE DANIES
Presidenta Asamblea Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan financiar y ejecutar el plan de obras previsto en el Programa para la disminución del déficit de la Vivienda de Interés Social en el Departamento del Atlántico

ANTECEDENTES:

El Departamento del Atlántico cuenta con una extensión de 3.386 Kms. En su jurisdicción se encuentran 22 Municipios y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, su capital, posición que lo convierte en un departamento estratégico desde el punto de vista económico, político y social.

No obstante esas ventajas, el Departamento del Atlántico por diferentes razones, entre ellas el conflicto generado por distintas fuerzas, han ocasionado un inusitado movimiento de familias por desplazamiento forzado, hacia nuestro territorio. De acuerdo con fuentes oficiales¹, Atlántico, como receptor de población desplazada ha recibido quince mil doscientos treinta y seis (15.236) hogares (66.586 personas) y como expulsor ha generado 477 hogares (1.974

¹ Fuente: Acción Social: Gobernación del Atlántico. Secretaría de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

285
Dra. Monica-
julio: 24/06

Barranquilla, D.E.I.P. 21 de Julio de 2006
P.A.D N° 00070

Doctor

NELSON AMAYA CORREA

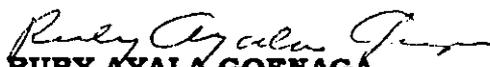
Secretario de Hacienda encargado de las Funciones
De Gobernador
Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por instrucciones de la presidente de la Asamblea Dra BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA envío a usted, para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

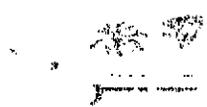
1- **"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** contenida en (48) folios, esta ordenanza recibió los tres debates de la siguiente manera: prime debate, Julio 10 de 2006, Segundo debate julio 18 de 2006 y Tercer debate julio 19 de 2006.

Atentamente,


RUBY AYALA GOENAGA
Secretaria Ejecutiva

20
5-46

960



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”.

Honorables Diputados:

A continuación nos permitimos rendir ponencia sobre el proyecto de la referencia, el cual ha sido presentado por el Señor Gobernador del Departamento.

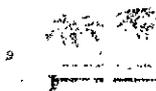
OBJETIVOS DEL PROYECTO

Tal y como aparece suficientemente claro, tanto en la exposición de motivos como en el texto declarativo del mismo, el proyecto busca dotar al gobernador de unas herramientas legales que le permitan celebrar la contratación de obras de desarrollo urbano y vivienda de interés social, siendo necesario para ello comprometer vigencias futuras excepcionales, para lo cual el ejecutivo también ha solicitado las debidas autorizaciones.

Es esta una de las propuestas más importantes que durante la gestión de la actual administración se ha presentado a consideración de la Duma, como quiera que con ella se pretende satisfacer una necesidad básica y fundamental del ser humano, cual es el contar con una vivienda, elemento insustituible para que pueda predicarse o afirmarse que la persona humana se desarrolla en unas condiciones mínimas de dignidad.

Desde tiempos inmemoriales el hombre ha intentado protegerse de las adversidades de la naturaleza a través de sitios o lugares que fueran no solamente seguros para su integridad física, sino también que en ellos él y su familia pudiesen congregarse e interactuar y, en consecuencia, poder crecer como familia, como grupo y finalmente como sociedad. De suerte que se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que si el ser humano no logra contar con una vivienda jamás su dignidad será reivindicada.

La sociedad colombiana toda ha sufrido en los últimos años las consecuencias del aumento en progresión geométrica de las manifestaciones de violencia, siendo una de las más graves



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

el desplazamiento forzado, el cual genera, como es evidente, otro tipo de patologías sociales, entre las que cuenta el hacinamiento familiar, detonante de muchas otras perturbaciones para la sociedad, las que deben ser atendidas por el establecimiento de manera oportuna e integral.

Las estadísticas sobre hacinamiento y su relación directamente proporcional con la promiscuidad son sencilla y verdaderamente dramáticas y escalofriantes, y el Departamento del Atlántico no escapa a esa desafortunada situación.

Por ello, se requiere que iniciativas como la que nos ocupa cuenten con un respaldo pleno no solo de quienes tenemos la responsabilidad constitucional, legal y política de su aprobación, sino también de todas las fuerzas vivas de la sociedad, para empezar a zanjar de esa manera las enormes brechas de la desigualdad.

Consciente de su responsabilidad, el Gobernador, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo en el capítulo "Programa para la disminución del déficit de la vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico" ha presentado éste proyecto, que permitirá la realización del sueño de mil seiscientos (1600) familias que en la actualidad no poseen una vivienda digna.

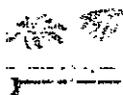
Dicha realización no será posible si antes no se crean las condiciones necesarias para contar con los subsidios que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del ramo otorga con destino a programas de vivienda de interés social, las cuales consisten fundamentalmente en la ejecución de obras de desarrollo urbanístico, de conformidad con la reglamentación sobre la materia.

FUNDAMENTO JURIDICO

Constituyen soporte jurídico de la iniciativa ordenanzal, entre otras, las siguientes normas:

-Artículos 51 de la Constitución Nacional: "Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de éstos programas de vivienda".

-Artículo 300, numeral 9º, ibídem: "Corresponde a las asambleas por medio de ordenanzas: autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas".



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

-Decretos 555 de 2003 y 975 de 2004, relacionados con el Fondo Nacional de Vivienda y la reglamentación de las leyes 49 de 1990, 3ra de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 812 de 2003, respectivamente.

-Artículo 11 de la ley 819 de 2003, sobre vigencias futuras excepcionales.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con los documentos anexos al proyecto de ordenanza, el programa "Obras de desarrollo urbano y viviendas de interés social en municipios del Departamento del Atlántico" ha sido discutido y declarado de importancia estratégica por el Comité de Hacienda y el Consejo de Gobierno Departamental, se solicita de los honorables diputados su aprobación sin modificaciones y se propone darle el segundo debate de rigor.

De los respetados colegas,

Elverth Santos Romero
Ponente

Lourdes Insignares Castilla

Betty Echeverría Consuegra

Lilia Manga Sierra

Betty Rertuz de Mejía

Yesid Arraut Varelo

Raquelina Villa Mendoza

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Rodriguez
Julian
H. S. P.

Oficio N° 001148

Barranquilla, 07 JUL. 2006

Doctora:

BETTY ECHEVERRI DE DANIES

Presidenta Asamblea Departamental

E. S. D.

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan financiar y ejecutar el plan de obras previsto en el Programa para la disminución del déficit de la Vivienda de Interés Social en el Departamento del Atlántico

ANTECEDENTES:

El Departamento del Atlántico cuenta con una extensión de 3.386 Kms. En su jurisdicción se encuentran 22 Municipios y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, su capital, posición que lo convierte en un departamento estratégico desde el punto de vista económico, político y social.

No obstante esas ventajas, el Departamento del Atlántico por diferentes razones, entre ellas el conflicto generado por distintas fuerzas, han ocasionado un inusitado movimiento de familias por desplazamiento forzado, hacia nuestro territorio. De acuerdo con fuentes oficiales¹, Atlántico, como receptor de población desplazada ha recibido quince mil doscientos treinta y seis (15.236) hogares (66.586 personas) y como expulsor ha generado 477 hogares (1.974

¹ Fuente: Acción Social: Gobernación del Atlántico. Secretaría de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



personas). Así mismo, se han detectado alrededor de 7.000 hogares, que habitan viviendas que se encuentran en alto riesgo, producto de la ola invernal padecidas en los últimos años

Estos aspectos aunados al déficit histórico departamental que consiste en 19.991² unidades de vivienda nueva por construir en el sector urbano y rural y 40.000 unidades de vivienda con deficiencias por mejorar, determina un reto de grandes proporciones en los 22 municipios de nuestra jurisdicción.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

El Departamento del Atlántico con base en datos de la encuesta Nacional de Hogares y con cálculos de la Dirección de Desarrollo Urbano del DNP en el Departamento del Atlántico, el 69.25% de familias son propietarios de vivienda, le sigue en su orden el arriendo y subarriendo, que a nivel nacional es 36.15% y 20.01% para el Atlántico.

Para el año 2000, el Departamento presentó un déficit de vivienda del 37.25%, muy por encima del total nacional que equivale al 26.25%. El déficit cuantitativo de vivienda es del 12.37%, por debajo del promedio Nacional que es de 13.14%, en cuanto al déficit cualitativo, el Departamento presenta un 24.88% frente al 13.33% del consolidado nacional.

La violencia sumada a la realidad económica colombiana, ha producido cambios en los diferentes sectores de la economía, incluido el sector de la vivienda en donde factores como la reducción de los ingresos familiares y la pobreza de la población, ocasionada por altos índices de desempleo, ha generado un desplazamiento de la demanda hacia el Departamento del Atlántico, en búsqueda de soluciones habitacionales más económicas y exigiendo una mayor participación del Estado en su financiación.

Los municipios del Departamento del Atlántico, presentan debilidad institucional para la ejecución de proyectos de Vivienda de Interés social, debido a la falta de herramientas que le brinden apoyo para diseñar las estrategias correctas para impulsar los programas. Además, presentan una Insuficiente cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que impiden la elegibilidad de sus proyectos y por consiguiente el acceso a los recursos que por subsidios asigna la Nación.

A pesar de que el Departamento como los municipios, cuentan con un número de predios de su propiedad, no existe un Banco de tierras que permita la presentación de proyectos de vivienda de Interés Social, para abarcar la población de estratos 1 y 2, con posibilidad de extenderla a la atención de los desplazados.

² SISBEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



El proyecto que se presenta recoge sin duda las consideraciones y necesidades planteadas y por consiguiente su justificación es más que pertinente, dadas las condiciones de déficit de vivienda en el Departamento.

El proyecto se describe para una solución de vivienda para mil seiscientos familias, con núcleos familiares de seis personas, equivale a diez mil personas beneficiadas aproximadamente. Los municipios beneficiados serán aquellos que cuenten con un significativo déficit de vivienda y al mismo tiempo, tengan una cobertura de servicios públicos adecuada para soportar los nuevos desarrollos urbanísticos.

El proyecto se presenta para ser financiado conjuntamente entre el Departamento del Atlántico y el Ministerio de Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial. La formulación del un programa para la ejecución de obras de urbanismo para Viviendas de Interés Social en diferentes municipios del Atlántico dentro del marco del Plan de Desarrollo del Departamento, financiado por el Departamento y al propio tiempo, gestión de recursos para los subsidios de vivienda para la construcción de Vivienda de Interés Social a través de entidades del orden nacional.

Al ejecutar obras de desarrollo urbanístico con recursos del Departamento y construcción de Vivienda de Interés Social con recursos provenientes del subsidio, se beneficiarán personas de bajos ingresos que actualmente no tienen la posibilidad de acceder a la compra de una vivienda, disminuyendo el hacinamiento y la violencia intrafamiliar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con el artículo 51 de nuestra Constitución Política *"Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

En virtud del precepto constitucional arriba señalado, el Departamento del Atlántico lidera la realización de programas de vivienda de interés social que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de nuestro territorio, dentro de una política nacional "Por un País de Propietarios".

En el presupuesto de rentas y gastos del Departamento existe un artículo para aplicar a la normalización urbana en los municipios del Atlántico.

Mediante Ordenanza No.00034 del 6 de diciembre de 2002, la Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizó al Gobernador para otorgar subsidios en especie tal como lo señala el artículo 95 de la Ley 388 de 1998.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Mediante Decreto 975 de 2004 se reglamentó parcialmente la Ley 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 812 de 2003 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.

Mediante el Decreto 555 de 2003, se creó el Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones la de asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

La ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal regula el tratamiento a las vigencias futuras en el artículo 11, y encontramos se reúnen los requisitos legales para la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales, toda vez que se podrán autorizar en casos excepcionales, con el fin de asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. En el presente caso el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme a lo determinado en el Comité de Hacienda Departamental.

Las vigencias futuras son una operación de gasto y no de ingresos a diferencia de la operación de crédito público, de suerte que dichas apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

Que el presente proyecto esta ajustado a lo establecido en el artículo 11 de la ley 819 de 2003, que establece:

"ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.

La secretaria ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público".

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



En conclusión, las autorizaciones solicitadas por el Gobierno Departamental, para el presente proyecto fueron objeto de aprobación previa por parte del Confis o Comité de Hacienda Departamental, y también fue aprobado por el Consejo de Gobierno Departamental, instancia esta que declaró como de importancia estratégica el programa: Ejecución de obras de desarrollo urbanístico y Vivienda de Interés Social en municipios del Departamento del Atlántico, según consta en Acta del 30 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno Departamental.

Lo anterior expuesto, constituye la justificación del proyecto de ordenanza que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el cual busca mejorar la calidad de vida con vivienda digna para los habitantes del Departamento.

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Handwritten initials

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL ATLANTICO

SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 004-06

CONSEJO DE GOBIERNO

Viernes 30 de junio de 2006

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de 2006, se reunieron en la Sala de Juntas de La Gobernacion del Atlántico el Consejo de Gobierno Departamental integrado por: Edilberto Alvarez Gonzalez, Secretario Privado encargado de las funciones del señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Resolución No 000317 de junio 29 de 2006, Nelson Amaya, Secretario de Hacienda; Esteban Mosquera Escamilla, Secretario General; Robert Stewart, Secretario del Interior; Nury Logreira DiazGranados Secretaria de Infraestructura; Rossana Cabarcas, Secretaria de Educación (e); Andrés Saavedra, Director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte; Diana Betancourt Olarte, Secretaria de Control Interno; Alejandro Perez Patiño, Secretaria de Informática y Telecomunicaciones; Miguel Iriarte, Secretario de Cultura; Martin Atencio, Secretario de Desarrollo Económico (e); Loretta Jimenez, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico; Esteban Paez Correa, Secretaria de Ciudadela Universitaria; Walberto Iriarte, Gerente de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico; Jeannette Cabarcas, Gerente de Capital Social; Samudio Mosquera Palomeque, Jefe de Oficina de Quejas y Control Disciplinario.

El Señor Gobernador (e) del Departamento del Atlántico manifestó que en nuestro Departamento existe un alto número de habitantes de bajos recursos sin vivienda propia, lo que genera grupos poblacionales con bajo nivel de calidad de vida. Esta situación ha despertado el interés de la Administración para ejecutar un proyecto de Infraestructura (obras de urbanismo) en los municipios, brindando la posibilidad a estas personas de acceder a subsidios para vivienda de interés social. La importancia estratégica de este proyecto está enmarcada en las obras de urbanismo contenidas en el plan de desarrollo y de vivienda de interés social del Departamento del Atlántico, con el fin de contar con vigencias presupuestales futuras para llevar a cabo las inversiones que permitan mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de estratos 1 y 2 del Departamento.

En aras de conjurar la situación planteada, la Administración Seccional determinó la necesidad de realizar el proyecto Programa: Obras de Desarrollo urbano y viviendas de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.

Dicho programa beneficiará a un significativo número de habitantes de los municipios del Departamento del Atlántico. Su selección estará determinada con base en los criterios de déficit consolidado de vivienda por municipio y acceso a servicios públicos.

[Handwritten signatures and initials]

Compromiso para una vida digna



Aspectos que identifican al proyecto:

Efectos directos:

Alta violencia intrafamiliar

Efectos indirectos:

Bajo desarrollo socio-económico de la población afectada

Causas directas:

Hacinamiento de familias en una sola vivienda.

Causas indirectas:

Viviendas con infraestructura física básica incompleta.

Situación actual:

Déficit en vivienda para los estratos 1 y 2, generando un alto número de habitantes de bajos ingresos familiares sin vivienda propia en el departamento del Atlántico. Por lo cual se necesita la formulación de un programa para la ejecución de obras de urbanismo para Viviendas de Interés Social en municipios del Atlántico dentro del marco del Plan de Desarrollo del Departamento al tiempo gestionar recursos para los subsidios de vivienda para la construcción de Vivienda de Interés Social a través de entidades del orden nacional.

Situación esperada:

Al ejecutar obras de desarrollo urbano con recursos del Departamento y construcción de Vivienda de Interés Social con recursos provenientes del subsidio, se beneficiarán personas de bajos ingresos que actualmente no tienen la posibilidad de acceder a la compra de una vivienda, disminuyendo el hacinamiento y la violencia intrafamiliar.

Programa:

Mejoramiento de la Vivienda de Interés Social en el Departamento.

Subprograma:

Disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de la vivienda de interés social.



GOBIERNO DEL ATLANTICO

SECRETARÍA GENERAL

Meta:

Construir 1600 soluciones de vivienda nueva.

Obras contempladas en el proyecto

- Obras contempladas en el proyecto
- Construcción de redes de acueducto
- Construcción de redes de alcantarillado
- Construcción de redes eléctricas
- Construcción de vías vehiculares y peatonales
- Tratamiento de aguas residuales, de requerirse
- Infraestructura educativa y deportiva
- Titulación de predios
- Adquisición de lotes, de requerirse

ESQUEMA FINANCIERO Y COSTO DE LAS OBRAS: INVERSIONES

| DESCRIPCION | COSTO TOTAL 2006 |
|--|-----------------------|
| COSTO DE LOTES | 1.600.000.000 |
| PRELIMINARES | 1.306.040.000 |
| REDES DE ALCANTARILLADO | 2.406.646.146 |
| REDES DE ACUEDUCTO | 1.402.044.034 |
| INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 1.080.000.000 |
| INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 424.000.000 |
| REDES ELECTRICAS | 2.477.840.000 |
| VIAS | 3.971.185.882 |
| SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 2.400.000.000 |
| OTROS | 2.320.000.000 |
| TITULACION | 80.000.000 |
| TOTAL PROYECTO | 19.467.756.061 |
| INTERVENTORIA | 1.362.742.924 |
| ACUMULADO (Costo Total + Interventoría) | 20.830.498.985 |

* Costos por acometidas y costos de manejo ambiental.

Plazo:

La ejecución de la obra tendrá un alcance de 12 meses, el monitoreo tendrá una duración de 39 meses y el plazo total del proyecto será de 51 meses, comenzando en Octubre 2006.

Compromiso para una vida digna

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL ATLANTICO

SECRETARÍA GENERAL

FUENTES

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RESUMEN FUENTES (\$ MM corrientes) | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 160 | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ESTAMPILLA PROCIUADADELA | 554 | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL | 1.450 | | | | | |
| ICLD | 3.694 | 1.730 | | | | |
| TOTAL FUENTES | 5.858 | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 5.858 | 12.059 | 15.443 | 19.013 | 22.779 | 26.752 |

| DESCRIPCION | \$ CORRIENTES | \$ CONSTANTES 2006 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| INVERSIONES | | |
| Costo TOTAL | 19.467.756.061 | 19.467.756.061 |
| (+) INTERVENTORIA | 1.362.742.924 | 1.362.742.924 |
| = TOTAL INVERSIONES | 20.830.498.985 | 20.830.498.985 |
| (+) FINANCIACION | 5.654.377.015 | 3.343.594.054 |
| % FINANCIACION | 21,3% | 13,8% |
| (+) MONITOREO | 267.524.000 | 244.182.758 |
| = INVERSIONES + FINANCIACION + MONITOREO | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |
| FUENTES | | |
| TOTAL FUENTES | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |

ESQUEMA DE UNA LICITACION DE OBRA CIVIL PAGADERA CON VIGENCIAS FUTURAS

| USOS - DESCRIPCION | FUENTES |
|---------------------------|----------------------|
| COMPRA DE LOTES | PROCIUADADELA + ICLD |
| PRELIMINARES | PRODESARROLLO |
| REDES DE ALCANTARILLADO | PRODESARROLLO |
| REDES DE ACUEDUCTO | PRODESARROLLO |
| INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | PRODESARROLLO |

Compromiso para una vida digna



| | |
|---|------------------|
| INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | PRODESARROLLO |
| REDES ELECTRICAS | ELECTRICA + ICLD |
| VIAS | ICLD |
| SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | PRODESARROLLO |
| OTROS | PRODESARROLLO |
| TITULACION | ICLD |
| INTERVENTORIA (% sobre costo total de obra) | ICLD |
| MONITOREO AMBIENTAL (% ingreso total) | TODAS |

La ley 819 de 2003 por el cual se dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal regula el tratamiento a las vigencias futuras en sus artículos 10, 11, 12 y encuentra que es un mecanismo que insertó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo es adecuado para financiar las obras o contratos que abarcan varias anualidades.

Las vigencias futuras son una operación de gasto y no de ingresos a diferencia de la operación de crédito público, de suerte que dichas apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

La financiación de las obras para las cuales se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales son las provenientes de:

- ESTAMPILLA PRODESARROLLO
- ESTAMPILLA PROCIUADDELA
- ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL
- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
- FLUJOS DE VIGENCIAS FUTURAS esperadas por fuente:

| VIGENCIAS FUTURAS (\$ MM Corrientes) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ESTAMPILLA PROCIUADDELA | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA ELECTRICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICLD | 1.730 | | | | |
| VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL ATLANTICO

SECRETARÍA GENERAL

| | | | | | |
|-----------|-------|-------|--------|--------|--------|
| ACUMULADO | 6.201 | 9.585 | 13.155 | 16.921 | 20.894 |
|-----------|-------|-------|--------|--------|--------|

Los miembros del consejo consideraron que existía suficiente ilustración acerca del proyecto Programa: Obras de desarrollo urbano y viviendas de interés social en municipios del Departamento del Atlántico y de la necesidad de comprometer vigencias futuras, por un tiempo superior al periodo de la actual administración seccional, para hacer frente a las erogaciones que demanda la ejecución del proyecto, por lo cual los miembros presentes al Consejo de Gobierno, por unanimidad declararon el proyecto de Infraestructura (Obras de Desarrollo Urbano) de importancia estratégica para las comunidades municipales y para la concreción de uno de los pilares del Plan de Desarrollo Departamental.

Siendo las 10:30 a.m. se da por terminada la reunión.

cat
EDILBERTO ALVAREZ G.
 Secretario Privado Encargado
 De las funciones del señor
 Gobernador

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
 Secretario General

300



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: _Barranquilla, 30 de Junio de 2006

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas – Secretaría de Hacienda, Gobernación del Atlántico.

ASISTENTES:

Por el comité de hacienda:

Nelson Rodolfo Amaya Correa, Secretario de Hacienda
Edilberto Álvarez, Secretario Privado encargado de las Funciones de Gobernador
Gilberto A. Berdejo Insignares, Subsecretario de Presupuesto
Elsa Margarita Noguera, Subsecretaria de Tesorería
Claudia Da cunha, Secretaria de Planeación

Invitada:

Nury Logreira Diazgranados – Secretaria de Infraestructura

ORDEN DEL DIA

- 1.- Asistencia
2. Aprobación orden del día
- 3.-Aprobación del compromiso de Vigencias Futuras Excepcionales para el **Programa: Obras de Desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.**
4. Conclusiones

DESARROLLO.

- 1.- Asistencia. Se comprobó la asistencia de todos los miembros del Comité de Hacienda.
- 2.- Aprobación orden del día. Se aprobó el orden del día sin objeciones.
- 3.-Aprobación para comprometer Vigencias Futuras para el **Programa: Obras de desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.**

6



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: _Barranquilla, 30 de Junio de 2006

INTERVENCIONES.

La intervención de la Secretaria de Infraestructura, Ing. NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS, se resumen en los siguientes puntos:

1. El Plan de Desarrollo “Compromiso para una Vida Digna” para los años 2004 – 2007, establece en su Desafío No. 4 Desarrollo Económico Sostenible; Programa de Mejoramiento de la vivienda de interés social en el Departamento, subprogramas de Asistencia técnica en formulación de proyectos de vivienda de interés social y Disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda de interés social; cuyas metas destacan el Mejoramiento de 800 soluciones de vivienda de interés social y la Construcción de 500 soluciones de vivienda nueva.

Para lograr esta meta el Departamento del Atlántico ha elaborado un proyecto denominado **Programa: Obras de Desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.**

2. En el departamento del Atlántico existe un alto número de habitantes de bajos recursos sin vivienda propia, lo que genera grupos poblacionales con bajo nivel de calidad de vida. Esta situación ha despertado el interés de la Administración para ejecutar obras de urbanismo en los municipios, brindando la posibilidad a estas personas de acceder a subsidios para vivienda de interés social.

3. Aspectos que identifican al proyecto:

Efectos directos: Alta violencia intrafamiliar

Efectos indirectos: Bajo desarrollo socio-económico de la población afectada

Causas directas: Hacinamiento de familias en una sola vivienda.

Causas indirectas: Viviendas con infraestructura física básica incompleta.

Situación actual: Déficit en vivienda para los estratos 1 y 2, generando un alto número de habitantes de bajos ingresos familiares sin vivienda propia en el departamento del Atlántico.

4. Teniendo en cuenta las inversiones que actualmente adelanta la Administración Departamental en agua potable y alcantarillado, el objetivo es ahora disminuir el déficit de vivienda existente.

Q.



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: Barranquilla, 30 de Junio de 2006

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Formulación de un programa para la ejecución de obras de desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social en municipios del Atlántico dentro del marco del Plan de Desarrollo del Departamento.

Al propio tiempo, gestión de recursos para los subsidios de vivienda para la construcción de Vivienda de Interés Social a través de entidades del orden nacional.

Situación esperada: Al ejecutar obras de desarrollo urbano con recursos del Departamento y construcción de Vivienda de Interés Social con recursos provenientes del subsidio, se beneficiarán personas de bajos ingresos que actualmente no tienen la posibilidad de acceder a la compra de una vivienda, disminuyendo el hacinamiento y la violencia intrafamiliar.

1. Obras contempladas en el proyecto son las siguientes:

- Construcción de redes de distribución de acueducto
- Construcción de redes de alcantarillado
- Construcción de redes eléctricas
- Construcción de vías vehiculares y peatonales
- Tratamiento de aguas residuales, en el caso de requerirse
- Infraestructura educativa y deportiva
- Titulación de predios
- Adquisición de lotes, en el caso de requerirse

2. Plazo:

- La ejecución de la obra tendrá un alcance de 12 meses
- El monitoreo tendrá una duración de 39 meses
- El plazo total del proyecto será de 51 meses, comenzando en Octubre 2006.

3. Ubicación y Cobertura del Programa:

Se tendrán en cuenta la cobertura actual y futura de provisión de agua potable y sistemas de alcantarillado, así como el déficit en materia de vivienda y los proyectos que actualmente se viene ejecutando en materia de urbanismo por parte de la Secretaría de Infraestructura para

6
②



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: Barranquilla, 30 de Junio de 2006

la determinación de los municipios del Departamento que se beneficiarán en este programa.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

De acuerdo con los precios que se manejan en materia de contratación en la Secretaría de Infraestructura y Agua Potable Departamental se determinó el presupuesto de las obras. El costo se detalla a continuación:

| | DESCRIPCION | Costo Total \$ 2006 |
|----|--|-----------------------|
| 1 | COSTO DE LOTES | 1.600.000.000 |
| 2 | PRELIMINARES | 1.306.040.000 |
| 3 | REDES DE ALCANTARILLADO | 2.406.646.146 |
| 4 | REDES DE ACUEDUCTO | 1.402.044.034 |
| 5 | INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 1.080.000.000 |
| 6 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 424.000.000 |
| 7 | REDES ELECTRICAS | 2.477.840.000 |
| 8 | VIAS | 3.971.185.882 |
| 9 | SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 2.400.000.000 |
| 10 | OTROS* | 2.320.000.000 |
| 11 | TITULACION | 80.000.000 |
| | TOTAL PROYECTO | 19.467.756.061 |
| | INTERVENTORIA | 1.362.742.924 |
| | ACUMULADO (Costo Total + Interventoría) | 20.830.498.985 |

* Costos por acometidas y costos plan de manejo ambiental.

Los recursos del proyecto se distribuyen de la siguiente manera:

- Costo TOTAL de la obra: \$ 19,467 MM
- INTERVENTORÍA (Aprox 7% valor obra): \$ 1,362 MM
- Monitoreo: \$ 268 MM

63



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: Barranquilla, 30 de Junio de 2006

□ FINANCIACIÓN: \$ 5,654 MM

FUENTES

| RESUMEN FUENTES (\$ MM corrientes) | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|------------------------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 160 | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ESTAMPILLA PROCIUDADELA | 554 | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN RURAL | 1.450 | | | | | |
| ICLD | 3.694 | 1.730 | | | | |
| TOTAL FUENTES | 5.858 | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 5.858 | 12.059 | 15.443 | 19.013 | 22.779 | 26.752 |

VIABILIDAD FINANCIERA

| DESCRIPCION | \$ CORRIENTES | \$ CONSTANTES 2006 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| INVERSIONES | | |
| Costo TOTAL | 19.467.756.061 | 19.467.756.061 |
| (+) INTERVENTORIA | 1.362.742.924 | 1.362.742.924 |
| = TOTAL INVERSIONES | 20.830.498.985 | 20.830.498.985 |
| (+) FINANCIACION | 5.654.377.015 | 3.343.594.054 |
| % FINANCIACION | 21,3% | 13,8% |
| (+) MONITOREO | 267.524.000 | 244.182.758 |
| = INVERSIONES + FINANCIACION + MONITOREO | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |
| FUENTES | | |
| TOTAL FUENTES | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |

El Proyecto está estructurado para cubrir la totalidad de sus costos y permitir al concesionario un margen de gestión financiera competitivo y suficiente a precios de mercado.

(FL)



ACTA COMITÉ DE HACIENDA

FECHA: Barranquilla, 30 de Junio de 2006

Al terminar la intervención de la Secretaría de Infraestructura, expuestos los detalles de costos y bondades del proyecto en mención, se verificó que el mismo cumple con los siguientes requisitos establecidos por la Ley 819 de 2.003, a saber:

- El monto máximo de las vigencias futuras que se requiere para su ejecución, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.
- El proyecto está consignado en el Plan de Desarrollo Departamental
- El Consejo de Gobierno de Departamento, en reunión de fecha 30 de junio de 2.006, declaró el proyecto de importancia estratégica. (Se anexa copia del acta del Consejo de Gobierno)

Teniendo en cuenta lo anterior, el señor Gobernador (e), puso a consideración de los miembros del Comité de Hacienda la solicitud de aprobación para comprometer vigencias futuras excepcionales, que superan el actual período de gobierno, para la ejecución del **Programa: Obras de Desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.**

Los miembros del Comité, por unanimidad, aprobaron comprometer las vigencias futuras excepcionales requeridas, las cuales superan el actual período de gobierno departamental, para la realización del **Programa: Obras de Desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico.**

8. Conclusiones

Se comprobó la asistencia, se dio lectura al orden del día y después de deliberar sobre el **Programa: Obras de Desarrollo urbano y vivienda de interés social en municipios del Departamento del Atlántico**, se aprobó por unanimidad comprometer vigencias futuras excepcionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado la reunión a las 12:30 P.M

EDILBERTO ALVAREZ GONZALEZ
Secretario Privado encargado de las
Funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico

NELSON AMAYA CORREA
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico



Compromiso para una vida digna

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



PLANTA DE FERIA DE CULTURA



**GOBERNACION DEL
ATLANTICO**

Compromiso para una vida digna

Programa: Obras de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social en municipios del Departamento del Atlántico

357



Este documento somete a consideración del Consejo de Gobierno la declaración de la importancia estratégica de las obras de desarrollo urbano contenidas en los planes de desarrollo y de vivienda de interés social del Departamento del Atlántico, con el fin de contar con vigencias presupuestales futuras para llevar a cabo las inversiones que permitan mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de estratos 1 y 2 del Departamento.

Aspectos que identifican al proyecto:

□ Problema central o necesidad:

En el departamento del Atlántico existe un alto número de habitantes de bajos recursos sin vivienda propia, lo que genera grupos poblacionales con bajo nivel de calidad de vida. Esta situación ha despertado el interés de la Administración para ejecutar obras de urbanismo en los municipios, brindando la posibilidad a estas personas de acceder a subsidios para vivienda de interés social.



Aspectos que identifican al proyecto:

□ Efectos directos:

Alta violencia intrafamiliar

□ Efectos indirectos:

Bajo desarrollo socio-económico de la población afectada



Compromiso para una vida digna

□ **Causas directas:**

Hacinamiento de familias en una sola vivienda.

□ **Causas indirectas:**

Viviendas con infraestructura física básica incompleta.

□ **Situación actual:**

Déficit en vivienda para los estratos 1 y 2, generando un alto número de habitantes de bajos ingresos familiares sin vivienda propia en el departamento del Atlántico.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Formulación de un programa para la ejecución de obras de desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social en municipios del Atlántico dentro del marco del Plan de Desarrollo del Departamento.

Al propio tiempo, gestión de recursos para los subsidios de vivienda para la construcción de Vivienda de Interés Social a través de entidades del orden nacional.



□ **Situación esperada:**

Al ejecutar obras de urbanismo con recursos del Departamento y construcción de Vivienda de Interés Social con recursos provenientes del subsidio, se beneficiarán personas de bajos ingresos que actualmente no tienen la posibilidad de acceder a la compra de una vivienda, disminuyendo el hacinamiento y la violencia intrafamiliar.

OBJETIVO

- **Programa:**
Mejoramiento de la Vivienda de Interés Social en el Departamento.

- **Subprograma:**
Disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de la vivienda de interés social.

- **Meta:**
Construir 1600 soluciones de vivienda nueva.



- **Obras contempladas en el proyecto**
 - **Construcción de redes de acueducto**
 - **Construcción de redes de alcantarillado**
 - **Construcción de redes eléctricas**
 - **Construcción de vías vehiculares y peatonales**
 - **Tratamiento de aguas residuales, de requerirse**
 - **Infraestructura educativa y deportiva**
 - **Titulación de predios**
 - **Adquisición de lotes, de requerirse**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Compromiso para una vida digna

ESQUEMA FISCAL



COSTO DE LAS OBRAS INVERSIONES

| DESCRIPCION | |
|--|-----------------------|
| 1 COSTO DE LOTES | 1.600.000.000 |
| 2 PRELIMINARES | 1.306.040.000 |
| 3 REDES DE ALCANTARILLADO | 2.406.646.146 |
| 4 REDES DE ACUEDUCTO | 1.402.044.034 |
| 5 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 1.080.000.000 |
| 6 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 424.000.000 |
| 7 REDES ELECTRICAS | 2.477.840.000 |
| 8 VIAS | 3.971.185.882 |
| 9 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 2.400.000.000 |
| 10 OTROS | 2.320.000.000 |
| 11 TITULACION | 80.000.000 |
| TOTAL PROYECTO | 19.467.756.000 |

ACUMULADO (Costo Total + Interventoría)

20.830.498.985

312

COSTO DE LAS OBRAS: INVERSIONES

Los recursos del proyecto se distribuyen de la siguiente manera:

- Costo TOTAL de la obra: \$ 19,467 MM
- INTERVENTORÍA (aprox 7% valor obra): \$ 1,362 MM
- Monitoreo: \$ 268 MM
- FINANCIACIÓN: \$ 5,654 MM



**GOBERNACION DEL
ATLANTICO**

Compromiso para una vida digna

COSTO DE LAS OBRAS: INVERSIONES

Plazo:

- La ejecución de la obra tendrá un alcance de 12 meses
- El monitoreo tendrá una duración de 39 meses
- El plazo total del proyecto será de 51 meses, comenzando en Octubre 2006.



FUENTES

| RESUMEN FUENTES (\$ MM corrientes) | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 160 | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ESTAMPILLA PROCIUDADELA | 554 | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA ELECTRICA | 1.450 | | | | | |
| ICLD | 3.694 | 1.730 | | | | |
| TOTAL FUENTES | 5.858 | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 5.858 | 12.059 | 15.443 | 19.013 | 22.779 | 26.752 |



Compromiso para una vida digna

VIABILIDAD FINANCIERA

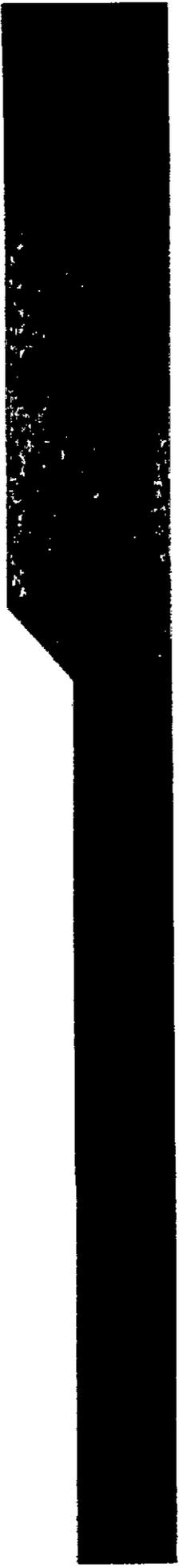
| DESCRIPCION | \$ CORRIENTES | \$ CONSTANTES 2006 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| INVERSIONES | | |
| Costo TOTAL | 19.467.756.061 | 19.467.756.061 |
| (+) INTERVENTORIA | 1.362.742.924 | 1.362.742.924 |
| = TOTAL INVERSIONES | 20.830.498.985 | 20.830.498.985 |
| (+) FINANCIACION | 5.654.377.015 | 3.343.594.054 |
| % FINANCIACION | 21,3% | 13,8% |
| (+) MONITOREO | 267.524.000 | 244.182.758 |
| = INVERSIONES + FINANCIACION + MONITOREO | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |
| FUENTES | | |
| TOTAL FUENTES | 26.752.400.000 | 24.418.275.798 |

El Proyecto está estructurado para cubrir la totalidad de su costo y permitir al concesionario un margen de gestión.



Compromiso para una vida digna

ESQUEMA DE LICITACIÓN DE OBRA CIVIL PARA LA DEPR-
CON VICINCIAS FUTURAS





Compromiso para una vida digna

FUENTES Y USOS

| USOS - DESCRIPCION | FUENTES |
|--|---------------------|
| 1 COMPRA DE LOTES | PROCIUDADELA + ICLD |
| 2 PRELIMINARES | PRODESARROLLO |
| 3 REDES DE ALCANTARILLADO | PRODESARROLLO |
| 4 REDES DE ACUEDUCTO | PRODESARROLLO |
| 5 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | PRODESARROLLO |
| 6 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | PRODESARROLLO |
| 7 REDES ELECTRICAS | ELECTRICA + ICLD |
| 8 VIAS | ICLD |
| 9 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | PRODESARROLLO |
| 10 OTROS (costos acometidas servicios y ambientales) | PRODESARROLLO |
| 11 TITULACION | ICLD |
| INTERVENTORIA (% sobre costo total de obra) | ICLD |
| MONITOREO AMBIENTAL (% ingreso total) | TODAS |





La ley 819 de 2003 por el cual se dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal regula el tratamiento a las vigencias futuras en sus artículos 10, 11, 12 y encuentra que es un mecanismo que inserto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo es adecuado para financiar las obras o contratos que abarcan varias anualidades.

Las vigencias futuras son una operación de gasto y no de ingresos a diferencia de la operación de crédito público, de suerte que dichas apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

Compromiso para una vida digna

VIGENCIAS FUTURAS: MARCO LEGAL

“El CONFIS para otorgar la autorización previa para comprometer presupuesto con cargo a deberá verificar que dicha autorización no supere el periodo respectivo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de gastos de inversión que el consejo de gobierno previamente los haya declarado mediante acto administrativo, de importancia estratégica”



Compromiso para una vida digna

VIGENCIAS FUTURAS

En concordancia con el Artículo 11 de la Ley 819, se tramitará vigencias futuras excepcionales con el fin de financiar y ejecutar las obras declaradas de importancia estratégica por el Consejo Departamental de Gobierno según Acta _____ y por el Consejo Departamental de Política Fiscal _____ para el Programa para la disminución del déficit de la Vivienda de Interés Social en el Departamento del Atlántico.

La financiación de las obras para las cuales se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales son las provenientes de:

- ❑ ESTAMPILLA PRODESARROLLO
- ❑ ESTAMPILLA PROCIUDADELA
- ❑ ESTAMPILLA PRO- ELECTRIFICACION RURAL
- ❑ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN



Compromiso para una vida digna

VIGENCIAS FUTURAS

FLUJOS DE VIGENCIAS FUTURAS esperadas por fuente:

| <u>VIGENCIAS FUTURAS (\$ MM Corrientes)</u> | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ESTAMPILLA PROCIUDADELA | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICLD | 1.730 | | | | |
| VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 6.201 | 9.585 | 13.155 | 16.921 | 20.894 |





SOLICITUD

1. Autorizar al Gobernador del Atlántico para la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de financiar y ejecutar el plan de obras previsto: Programa para la disminución del déficit de la Vivienda de Interés Social en el Departamento del Atlántico, declaradas de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Departamental y autorizadas por el Consejo de Política Fiscal y con las apropiaciones que a continuación se detallan:

| <u>VIGENCIAS FUTURAS (\$ MM Corrientes)</u> | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3973 |
| ESTAMPILLA PROCIUDADELA | 1.264 | | | | |
| ESTAMPILLA ELECTRICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICLD | 1.730 | | | | |
| VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 6.201 | 9.585 | 13.155 | 16.921 | 20.894 |

2. Autorizar al Gobernador del Atlántico para celebrar los contratos para la construcción de las obras públicas contenidas en el proyecto, incluidos los necesarios para la etapa de preinversión en interventoría, así como los necesarios para la ejecución de las obras, las cuales deberán sujetarse a la Ley 80 de 1993 y sus decretos de desarrollo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



ORDENANZA DE 2006

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del artículo 300 de la constitución Política, Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Atlántico para la contratación de obras de desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social en municipios del departamento del Atlántico, dentro del marco del plan de Desarrollo del departamento 2004-2007 "Compromiso para una vida digna" y para celebrar todos los convenios y/o contratos requeridos en la ejecución del programa en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador para comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, con el fin de financiar y ejecutar el plan de obras previsto en el Programa descrito en el artículo primero, con las apropiaciones que a continuación se detallan:

| VIGENCIAS FUTURAS (\$ MM Corrientes) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|--------------------------------------|-------|-------|--------|--------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 3.207 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3973 |
| ESTAMPILLA PROCIUDADELA | 1.264 | | | | |
| ICLD | 1.730 | | | | |
| VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS | 6.201 | 3.384 | 3.570 | 3.766 | 3.973 |
| ACUMULADO | 6.201 | 9.585 | 13.155 | 16.921 | 20.894 |

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor gobernador para realizar las operaciones presupuestales requeridas para la adopción del programa en las vigencias presupuestales correspondientes.